



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 116 - 2019-MPJB/GAF



Jorge Basadre, 13 de noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N°346-2019-MPJB/GAF-SGT-LRTCH de la Sub Gerencia de Tesorería, solicita la Modificación de la RGAF N°040-2019-GAF/MPJB de fecha 21 de junio del 2019, que otorga de forma excepcional por única vez el apoyo económico de S/. 500.00 soles a favor del Anexo de Ticapampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Informe N°346-2019-MPJB/GAF-SGT-LRTCH de la Sub Gerencia de Tesorería, solicita la Modificación de la RGAF N°040-2019-GAF/MPJB de fecha 21 de junio del 2019, el artículo primero que otorga de forma excepcional por única vez el apoyo económico de S/. 500.00 soles a favor del Señor Orlando Choque Mamani, Agente Municipal del Anexo Ticapampa, distrito de Ilabaya, para erogar diversos gastos por la conmemoración del Aniversario como Anexo el día 22 de junio del 2019, en donde se consigna el nombre de Orlando Choque Mamani, debiendo consignar el nombre correcto Orlando Simón Choque Mamani;

Que, la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de la misma Ley N°27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responde a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-A/MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, EL ARTICULO PRIMERO de la RGAF N°040-2019-GAF/MPJB de fecha 21 de junio del 2019, en donde OTORGA, en forma excepcional por única vez el apoyo económico por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) a favor del Señor Orlando Choque Mamani, Agente Municipal del Anexo Ticapampa distrito de Ilabaya, para erogar diversos gastos por la conmemoración del Aniversario como Anexo el día 22 de junio del 2019; por los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución., quedando de la siguiente manera:

Artículo Primero: OTORGAR, en forma excepcional por única vez el apoyo económico por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) a favor del Señor Orlando Simón Choque Mamani, Agente Municipal del Anexo Ticapampa distrito de Ilabaya, para erogar diversos gastos por la conmemoración del Aniversario como Anexo el día 22 de junio del 2019; debiendo afectarse el egreso en la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNC.	: 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD	: 0034463 APOYO COMUNAL SOCIAL
SEC. FUNCIONAL	: 0100 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
MONTO	: S/. 500.00 Soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

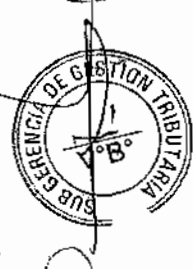
Nº 116-2019-MPJB/GAF

ARTICULO SEGUNDO: Quedando subsistente en todos los extremos lo que contenga la RGAF N°040-2019-MPJB/GAF, de fecha 21 de junio del 2019.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al administrado, conforme al previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Distribución:

Alcaldía
GM
OAJ
OPP
SGT
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. Milber E. Oroche Gutierrez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS